

## Murcia

**9904 Gerencia de Urbanismo. Sometiendo a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable de media densidad (ZM-Ed3) para uso exclusivo residencial de protección pública, en Espinardo.**

En virtud de acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 24 de junio de 2004, se somete a información pública por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable y delimitación de un sector de suelo urbanizable de media densidad (ZM-Ed3) para uso exclusivo residencial de protección pública, en Espinardo, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la gerencia de urbanismo (Información urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**10121 Notificación reiterando el cumplimiento de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Ancha n.º 7, de Algezares. Expte.: 614/02.**

Por hallarse ausente el propietario de la edificación arriba indicada, D. Pedro Tortosa Mompeán, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación en el domicilio que obra en el Expte., C/ Ancha n.º 3, de Algezares, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio, y a la vista de reciente informe técnico de comprobación, se ha cursado escrito reiterando la necesidad de dar cumplimiento al decreto de fecha 5-3-03, por el que se requería a la propiedad para

que procediera a reparar los daños existentes en la fachada, mediante las obras necesarias, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública (dicho decreto fue publicado también el en BORM de fecha 16-6-03, al hallarse igualmente ausente el interesado según informe de la Policía Local). De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo de quince días las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de junio de 2004.— El Director de Servicios.

## Murcia

**10128 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 2415/2004. D. Manuel Ortuño Martínez. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Horneros, s/n., en Era Alta, en Murcia.

Murcia, 5 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.